

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.Rad.
1100140030532021001480

Visto informe secretarial, conforme a la cual la liquidadora Noris Yadira Mena Marmolejo, no acepta el cargo por cuanto carece de recursos económicos para cumplir con las cargas propias de su función, en atención al principio de celeridad, la Juez Resuelve:

- 1.- Relevar del cargo a la liquidadora Noris Yadira Mena Marmolejo
- 2.- Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndole que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de diciembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--